

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12943 SEVILLA

El Letrado de la Administración de Justicia del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 3.ª), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 61/2019, referente al concursado Seviauto Motor, S.L., por auto de fecha 13 de marzo de 2020, se ha acordado lo siguiente:

- Declarar la conclusión del concurso de Seviauto Motor, S.L., archivar las actuaciones y declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.

- Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación y el cese de la administración concursal designada, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de cinco días, para devolver la credencial que le habilita como tal.

- El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes, de modo que los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia de condena firme.

- La extinción de la entidad Seviauto Motor, S.L., debiendo cancelarse su inscripción en los registros públicos que corresponda, sin perjuicio del mantenimiento de su personalidad jurídica a los efectos del punto anterior así como para reclamar el activo sobrevenido que pudiera aparecer.

- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal.

Sevilla, 21 de abril de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Dionisio Curado Dana.

ID: A200016534-1